

Acabas de recibir tu Título de
Concesión o Asignación o Permiso de
Descarga de Aguas Residuales

CONOCE TUS DERECHOS Y OBLIGACIONES



MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



CONAGUA
COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA

Cuida tu título o permiso

- Se puede suspender el título o permiso por no cumplir con las especificaciones establecidas en los mismos.

Es materia de revocación del título o permiso:

- Disponer volúmenes mayores a una quinta parte del agua autorizada, cuando por la misma causa el beneficiario haya sido suspendido en su derecho con anterioridad.
- Explotar, usar o aprovechar aguas nacionales sin cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas en materia de calidad.
- No ejecutar las obras y trabajos autorizados para el aprovechamiento de las aguas y control de su calidad.
- Utilizar la dilución para cumplir con las NOM's en materia ecológica o las condiciones particulares de descarga.
- Realizar obras para alumbrar, extraer o disponer de aguas subterráneas en zonas reglamentadas, de veda o reservadas, sin autorización de la CONAGUA.
- Llevar a cabo transmisiones de derechos sin autorización de la CONAGUA.
- Dar al agua un uso distinto del autorizado.
- **Reincidir** en cualquier infracción prevista en la LAN.

Ten presente que el volumen de agua que empleas sea el que indica tu título, ya que si sólo usas una parte o dejas de utilizarla por dos años consecutivos puedes perder el volumen no aprovechado por caducidad parcial o total declarada.

La LAN fundamenta en el Artículo 29 Bis 3 fracción VI, seis razones por las cuales no se aplica la extinción por caducidad, si te encuentras en alguna de ellas, elabora y entrega un escrito fundamentado a la CONAGUA, dentro de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se surta el supuesto respectivo.

**Si necesitas más información llama sin costo al 800
2662 482 opción 2.**

¡Ya eres usuario de aguas nacionales!

Ahora que cuentas con tu Título de Concesión o Asignación o Permiso de Descarga de Aguas Residuales vigente, ya tienes el derecho para explotar, usar o aprovechar aguas nacionales, ocupar zonas federales, extraer materiales o descargar aguas residuales, de acuerdo con lo establecido en tu título o permiso, la Ley de Aguas Nacionales (LAN) y su Reglamento.

Asimismo, si cumples con los requisitos podrás tener acceso a programas de apoyo federales, y si perteneces al sector agrícola obtener tarifas eléctricas preferenciales

Para conocer cuáles son tus derechos y obligaciones como usuario de aguas nacionales y sus bienes públicos inherentes **lee completa y cuidadosamente tu título o permiso, en especial las condiciones generales y específicas.**

Ejerce tus derechos

A continuación te compartimos algunos de tus derechos:

- Explotar, usar o aprovechar las aguas y bienes nacionales en los términos de la LAN y del título o permiso respectivo.
- Solicitar la prórroga de tu título o permiso hasta por el mismo plazo, sin que se modifiquen sus condiciones, dentro de los últimos cinco años previos al término de su vigencia, al menos seis meses antes de su vencimiento.
- Realizar a tu costa las obras o trabajos necesarios para explotar, usar o aprovechar el agua que necesitas.
- Obtener la constitución de servidumbres legales para el aprovechamiento o desalojo de agua.
- LAN (no procede para una asignación).
- Renunciar a tu concesión o asignación o permiso de descarga y a los derechos que se deriven de los mismos.

Son tus obligaciones

Además de las obligaciones establecidas en tu título o permiso, entre otras, te corresponde cumplir con lo siguiente:

- Instalar medidor de agua o dispositivo de medición directa o indirecta, dentro de los 45 días siguientes a la recepción de tu título.
- Tomar la lectura del volumen de extracción de los medidores el último día de cada trimestre. Las lecturas te servirán para calcular y pagar el derecho por explotar, usar o aprovechar las aguas nacionales.

- Conservar y mantener en buen estado el medidor. Avisar a CONAGUA cuando deje de funcionar el dispositivo y realizar la reparación o reemplazarlo en 30 días naturales.
- Permitir las visitas de verificación e inspección del personal autorizado por la CONAGUA para la supervisión de aprovechamientos y de obras hidráulicas, así como la lectura y verificación del funcionamiento y precisión de los medidores.
- No explotar, usar, aprovechar o descargar volúmenes mayores a los autorizados en los títulos de concesión.
- Pagar puntualmente los derechos fiscales que se deriven de las extracciones, consumo y descargas volumétricas. **El incumplimiento por más de un ejercicio fiscal** será motivo suficiente para la suspensión y, en caso de reincidencia, la revocación del título o permiso correspondiente.
- Prevenir la contaminación de las aguas concesionadas o asignadas y reintegrarlas en condiciones adecuadas conforme al permiso de descarga que ampare dichos vertidos.
- Descargar las aguas residuales a los cuerpos receptores previo tratamiento.
- Efectuar la medición de la cantidad y calidad de las descargas de aguas residuales.
- Garantizar la calidad del agua que se descarga, cumplir con los requisitos de uso eficiente del agua y realizar su reúso en los términos de las Normas Oficiales Mexicanas (NOM's) o de las condiciones particulares emitidas.
- Mantener limpios y sin obstrucciones los cauces, en la porción que corresponda a su aprovechamiento.
- Asumir los costos económicos y ambientales de la contaminación que provoquen sus descargas, así como las responsabilidades por el daño ambiental causado.
- Presentar cada dos años un informe con los análisis cronológicos e indicadores de la calidad del agua descargada realizados en un laboratorio certificado por el Instituto Mexicano de Tecnología del Agua y acreditado ante la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA).
- Sujetarse a las disposiciones generales y normas en materia de seguridad hidráulica y de equilibrio ecológico y protección al ambiente.
- Proporcionar la información y documentación solicitada por la CONAGUA en el plazo establecido.
- Informar a la CONAGUA cualquier cambio que ocurra, que modifique o pueda modificar las características, términos o condiciones otorgadas en el título y tramitar oportunamente los permisos o autorizaciones correspondientes.